

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 5657/92.-

VISTO:

El Expediente N° 8613-M-85, y su agregado N° 2619-E-91, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 8613-M-85, obra a fojas 3, contrato de compra-venta a nombre de ARBERT ROBERTO EDUARDO, del Lote 15 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas.-

Que a fojas 8 del Expediente N° 2619-E-91, el señor ESCODA FRANCISCO ANTONIO, solicita la titularidad del mismo, en razón de haberlo ocupado desde hace un año al encontrar desocupada la vivienda allí emplazada y que fuera ejecutada por el Plan Federalismo.-

Que realizada la inspección y constatándose que el recurrente se encuentra ocupando el Lote de referencia, conviviendo con su grupo familiar, es menester a los efectos de regularizar su situación otorgándosele en venta de acuerdo a las condiciones impuestas por el sector.-

Que a fojas 11/17, el recurrente presentó la documentación requerida.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho N° 206/92, dictamina aprobar el presente proyecto de Ordenanza. Despacho éste que fué ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión de Prórroga N° 07/92, celebrada por el cuerpo el día 18 de Diciembre de 1.992.-

Por ello, y de acuerdo al Artículo 129 inciso a) y el Artículo 41 de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades y Ordenanza 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

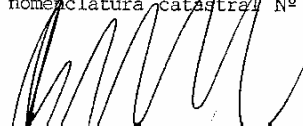
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGASE parte de la Ordenanza N° 2785/86, en sus Artículos -----2º) referente a la adjudicación otorgada al Señor ARBERT ROBERTO EDUARDO del Lote 15 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas, con una superficie de 142,67 metros cuadrados y téngase por resuelta la venta dispuesta por contrato de compra venta de fecha 15 de Febrero de 1.986, por incumplimiento de las cláusulas 3), 5) y 8).-

ARTICULO 2º): ADJUDICASE en venta el Lote 15 de la Manzana 12 del Barrio -----Islas Malvinas, con una superficie de 142,67 m2, nomenclatura catastral N° 09-20-56-1903, según surge del plano de mensura



///2.-

de la Ciudad de Neuquén

-2-

aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expediente Nº 2318-2069/85, a favor del Señor ESCODA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. Nº 21.740.225, por los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el/ - - - - - correspondiente Boleto de Compra Venta, estableciendo como valor el 50 % (cincuenta por ciento) de la valuación fiscal que fije la Dirección // General de Catastro Provincial al momento de la suscripción del respectivo Boleto de Compra Venta, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº / 1602, precio que abonará en la forma que estipule el recurrente de comun // acuerdo con el Municipio, el mismo Boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4º) SERA de exclusiva cuenta del comprador el pago de todos los impues - - - - - tos, tasas, y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble ,/ sean estos Nacionales, Provinciales Municipales o de cualquier otro tipo que / les pudieran corresponder.-

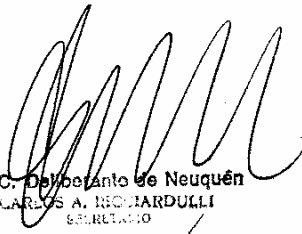
ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la co-// - - - - - rrespondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del compra-// dor una vez cumplimentado lo estipulado en el Artículo 3º) de la presente, que dando a cargo de los mismos, los gastos que demanden el acto de Escrituración/ como así también los del Escribano interviniente.-

ARTICULO 6º) La presente adjudicación es intransferible de conformidad a lo // - - - - - dispuesto por el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 2080/84.-

ARTICULO 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por/ - - - - - el comprador, como así también el falseamiento de datos de la De-// claración Jurada, traerá aparejada la resolución de la venta, quedando las me-// joras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén,/ sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 8º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.=

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte. Nº 8613-M-85).- - - - -


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO

